

**ASUNTO: Reunión del 23 de enero de 2020 del Grupo de Trabajo de la Acción Social**

Reunido el Grupo de Trabajo de Acción Social los/as Representantes de la organización sindical ACAIP-UGT  
**COMUNICAN:**

Se mantiene el mismo crédito, importe que no llega a cubrir el 1% de la Masa Salarial, y es por ello que ninguna Organización Sindical firma el Plan de Acción Social.

La Administración informa que, en líneas generales, las Bases del Plan de Acción Social 2020 tienen el mismo contenido que las de 2019. Los cambios son los que a continuación se detallan:

- Se elimina la obligatoriedad de aportar el Certificado de Ingresos y Estimaciones de Ingresos a los solicitantes, al ser un dato que obra en poder de la Administración. Afecta a los solicitantes en situación de excedencia, suspensión, reducción de jornada, licencias y permisos, que implican minoración de ingresos. Ya se había eliminado en la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
  - En relación al baremo, en el caso de que los/as funcionarios/as disfruten de pabellón, los ingresos se multiplican por 1,1 en lugar de 1,5, como venía haciéndose hasta el momento.
  - Incremento de cuantías unitarias y totales de ayudas de Estudios de Hijos, de forma que las cuantías se fijan en:
    - a) Estudios de hijos de 0 a 3 y de 17 a 26 años: 170 €/hijo, máximo 600 €.
    - b) Estudios hijos de 4 a 16 años: 125 €/hijo, máximo 400 €.
- Para l@s emplead@s de la Entidad las cantidades se fijan en:
- a) Estudios de hijos de 0 a 3 y de 17 a 26 años: 170 €/hijo, máximo 510 €.
  - b) Estudios de hijos de 4 a 16 años: 125 €/hijo, máximo 375 €.
- La cuantía de Ayuda por Discapacidad (ayuda dirigida a hijos/as y cónyuge/pareja acreditada de emplead@ público) se eleva a 300 €/causante, con un máximo de 500 €.
  - Se igualan las cuantías de la ayuda de transporte de servicios centrales a las de transporte en el CP Araba 15 €/mes, con una cuantía máxima de 150 €/brutos.
  - En la Ayuda de Educación Infantil (0 a 3 años) se incluye dentro del objeto de gastos los ocasionados de comedor, además de la matrícula y/o asistencia a Centro Educativo.
  - En la Ayuda de Estudios de hijos de 17 a 26 años se incluyen los Másteres Habilitantes recogidos en el Anexo I del Real Decreto 967/2014, que afectan a titulaciones de Ingenierías, Arquitectura, Educativas, Psicología, Derecho...

En los últimos tres años las Ayudas dirigidas a Estudios de Hijos se han fraccionado en tres franjas de edades. Emplead@s de prisiones que confundían en su solicitud la ayuda que afectaba a su hijo (por ejemplo, pedían ayuda para hijos de 17 a 26 años, pero la ayuda que realmente correspondía era el de 4 a 16, o viceversa, o solicitaban ayuda de 0 a 3 y correspondía de 4 a 16, o viceversa), se veían con la imposibilidad de subsanar este error, así lo decidió la Administración Penitenciaria, y esta Organización Sindical mantiene un contencioso al respecto. Los representantes de ACAIP UGT han puesto de manifiesto esta circunstancia en el Grupo de Trabajo y la Administración informa que esta situación se ha solventado porque el programa informático no va a permitir solicitar una ayuda que no se adecúe a la fecha de nacimiento del hijo/a en cuestión.

La Administración informa que las Bases, con las modificaciones aquí comunicadas, se remitirá a la Intervención Delegada la próxima semana y está prevista su publicación a principios del mes de febrero a fin de contar con todo el mes para presentar las instancias.

Lo que se comunica en Madrid a 23 de enero de 2020.